

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO BRINDADOS EN LA CLINICA MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio. actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este adendum se denominará "EL INSTITUTO", y la señora MARIA ELENA ZACARIAS ROBLEDA, mayor de edad, casada, Doctora en Microbiología, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-04472, Registro Tributario Nacional No. 0801-1966-044720, vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa LABORATORIO CLINICO ESPECIALIDADO S. DE R.L. autorizada mediante Escritura Pública No. 134 del 28 de septiembre de 2006 ante los oficios del Notario Rodolfo Crespo Bendaña e Inscrito con No. 19 tomo 474 en el Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Cortés, y que en adelante se identificará como "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO BRINDADOS EN LA CLINICA MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), el que se regirá por las clausulas y condiciones legales siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1165/26-12-18 de fecha 26 de diciembre de 2018, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 15421 GAYF-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 a efecto de que se prorrogue el Contrato Privado de Servicios de Laboratorio prestados en la Clínica de Maternidad de Villanueva y la Clínica Regional de Villanueva con base en las

Q



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

justificaciones vertidas por las gerencias competentes, por lo que conforme numeral 2 de la Resolución en referencia, la Comisión Interventora aprueba la renovación del Contrato de servicios de alimentación suscrito en fecha 12 de julio de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	No. Contrato	Proveedor	Servicio	Fecha inicio	Fecha finalización	Proyección	Observaciones
1	S/No.	María Elena Zacarías	Laboratorio Clínico	01/01/2019	31/12/2019	L.360,000.00	Facturación de acuerdo a consumo

Por lo antes expuesto se modifica la Cláusula Primera del contrato original la que se leerá de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA— VIGENCIA DEL ADENDUM: El Adendum tendrá una vigencia de doce meses comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogable mediante solicitud por escrito de las Gerencias competentes. Es entendido que se mantienen las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original y Adendums suscritos al efecto. CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Ambas partes declaran que son ciertas las estipulaciones anteriormente señaladas por lo que aceptan y se obligan al cumplimiento de las clausulas y condiciones contenidas en el presente Adendum, en fe de lo cual firmamos en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA EL-INSTITUTO

DRA. MARIA ELENA ZACARÍAS ROBLEDA EL PROVEEDOR

C/c: Interesado Gerencia Administrativa y Financiera Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales Subgerencia de Presupuesto Auditoría Interna del IHSS NellyR\*